

ESTADO DE ALARMA

Una información del Real Decreto 463/2020 en lectura facilitada



España está en estado de alarma por el coronavirus

¿Qué es el estado de alarma?

En casos muy graves, como una gran crisis o una gran catástrofe,

el Gobierno puede poner un límite a algunos derechos durante un tiempo.

Para la crisis que vivimos por el coronavirus,

el Gobierno ha decidido imponer el estado de alarma.

Esto quiere decir que todas las personas en España

tendremos limitados algunos derechos.

El derecho más importante que estará limitado

será el derecho a movernos e ir donde queramos.

¿Por qué decide el Gobierno imponer el estado de alarma?

El Gobierno toma esta decisión para frenar el número de personas enfermas y el número de personas que pueden morir por coronavirus.

¿Cuánto va a durar el estado de alarma?

El estado de alarma dura 15 días.

Empieza el sábado 14 por la noche

y dura hasta el 29 de marzo.

El Gobierno puede ampliar la duración del estado de alarma otros 15 días, pero debe pedir permiso al Congreso de los Diputados.

¿Qué sitios están abiertos durante el estado de alarma?

- Mercados, supermercados y panaderías.
 El Gobierno asegura que habrá alimentos y productos necesarios para las personas en todo momento.
- Farmacias y droguerías.
- Centros de salud y hospitales.
- Gasolineras.
- Bancos y cajeros automáticos.
- Estancos y quioscos.
- Algunas tiendas, como ópticas, ortopedias, peluquerías, tintorerías o tiendas de móviles, ordenadores y otros aparatos tecnológicos.
- Está permitido el reparto a domicilio.

Aparte de ir a estos sitios, ¿puedo salir de casa por otros motivos?

Sí, puedes salir por estos motivos:

- Ir a trabajar, cuando no hay posibilidad de que puedas trabajar desde casa.
- Ir a cuidar a personas mayores, niños, personas con discapacidad
 u otras personas que necesitan cuidados en su vida diaria.
- Salir por una situación de urgencia,
 por ejemplo, un funeral por la muerte de una persona.
- Volver a casa,
 por ejemplo, personas que estaban en estos días fuera de su ciudad.
- Ir a misa, pero en la iglesia hay que mantener una distancia entre los asistentes.

¿Cómo puedo desplazarme a los sitios permitidos?

Está permitido ir a estos sitios solo.

Solamente pueden ir acompañadas las personas mayores u otras personas que necesiten acompañante, por ejemplo, personas con discapacidad.

- Andando
- En coche propio.
- En transporte público.

En la Comunidad de Madrid,

funcionan los autobuses, el metro y los trenes de Cercanías,

pero puede haber menos de los habituales.

No tienes permitido

¿Qué sitios están cerrados durante el estado de alarma?

Todos los lugares de espectáculos y tiempo libre:

- Cines, teatros y auditorios de música.
- Cafeterías, bares, restaurantes y terrazas.
- Discotecas y salas de fiestas
- Polideportivos, estadios, gimnasios y pistas deportivas
- Museos y salas de exposiciones
- Casinos y salas de juegos
- Parques de atracciones, zoológicos y parques acuáticos.
- Verbenas y fiestas en la calle.

También están cerrados las guarderías, los colegios, los institutos y las universidades.

¿Puedo irme a pasar un día al campo, dar un paseo por el parque o ir de vacaciones?

No.

Tampoco puedes salir para visitar a familiares o amigos en sus casas.

Solo puedes salir de casa a los sitios abiertos o por un motivo permitido.

¿Qué ocurre si salgo por un motivo diferente a los permitidos?

Las personas que salgan de sus casas por motivos diferentes a los permitidos tendrán multas importantes.